

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE HACIENDA

*RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Algeciras por la que se hace público el acuerdo que se cita.*

Desconociéndose el actual domicilio de don Louis Milton Levin, por la presente se le comunica que el Tribunal en Comisión Permanente y en sesión del día 19 de agosto de 1966 ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente 393/1966, de menor cuantía:

- 1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía comprendida en el número segundo del artículo 18 de la vigente Ley de Contrabando.
- 2.º Declarar responsable a una persona desconocida.
- 3.º Declarar absuelto a don Louis Milton Levin.
- 4.º Declarar el comiso de la motocicleta «Vespa», matrícula 1201-TTA-75, intervenida.
- 5.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del interesado.

Algeciras, 19 de agosto de 1966.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—4.017-E.

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras del «Proyecto de terminación del viaducto de Villarta, sobre el embalse del Cijara (Badajoz)» a «Agromán, Empresa Constructora, Sociedad Anónima».*

Este Ministerio, con fecha de hoy, ha resuelto:

Adjudicar la contratación directa de las obras del «Proyecto de terminación del Viaducto de Villarta sobre el embalse de Cijara (Badajoz)», a «Agromán, Empresa Constructora, Sociedad Anónima», en la cantidad de 23.991.792,52 pesetas, con coeficiente de adjudicación 1,00 y con arreglo a las condiciones que rigieron en la licitación.

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de julio de 1966.—El Director general, P. D., Juan Jesús Torán.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

*RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se anuncia la adjudicación de las obras del «Proyecto de supresión del paso a nivel en el cruce de San Feliu de Llobregat (Barcelona) del ferrocarril de Tarragona a Barcelona y la carretera nacional II, de Madrid a Francia por La Junquera».*

Por Orden ministerial de 5 de agosto de 1966 ha sido resuelto:

Adjudicar a «Construcciones Miarnáu, S. A.», las obras del «Proyecto de supresión del paso a nivel en el cruce de San Feliu de Llobregat (Barcelona) del ferrocarril de Tarragona a Barcelona y la carretera nacional II, de Madrid a Francia por La Junquera», objeto de concurso-subasta, por el importe de pesetas 31.558.902,50, que produce una baja de 4.574.487,12 pesetas sobre el presupuesto base de licitación de las mismas.

Madrid, 16 de agosto de 1966.—El Director general, Santiago de Cruylles.

*RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de León por la que se declara la necesidad de ocupación de fincas complementarias para ejecutar las obras de «Ensanche y mejora del firme en el tramo 277, 746 y 331 de la carretera N-VI, de Madrid a La Coruña. Término municipal de Riego de la Vega».*

Examinado el expediente instruido para resolver sobre la necesidad de ocupación de fincas complementarias para ejecutar las obras de «Ensanche y mejora del firme en el tramo 277, 746 y 331 de la carretera N-VI, de Madrid a La Coruña. Término municipal de Riego de la Vega»;

Resultando que la relación complementaria de fincas fué publicada en el «Boletín Oficial del Estado», en el de esta provincia y en el diario «Proa» de 31, 29 y 25 de marzo pasado, respectivamente, y que ha sido fijada también en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Riego de la Vega;

Resultando que se ha presentado escrito de don Javier y doña Bernarda Martínez Reñones para corregir error en la titularidad de la finca número 114;

Resultando que esta Jefatura ha realizado la oportuna rectificación;

Resultando que la Abogacía del Estado ha informado favorablemente este expediente.

Vistos la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, Reglamento para su ejecución de 26 de abril de 1957, Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y demás normas de aplicación;

Considerando que la reclamación formulada no se refiere a la oposición sobre la necesidad de ocupación;

Considerando que en la tramitación del referido expediente se han cumplido las disposiciones vigentes,

Esta Jefatura de Obras Públicas ha resuelto:

- 1.º Declarar la necesidad de ocupación de las fincas cuya relación aparece publicada en los mencionados diarios, con la siguiente corrección:

La finca número 114 de la relación figurará a nombre de doña Lucía Reñones Sorribas y Herederos de don Tomás Martínez Casas.

- 2.º Publicar este acuerdo en forma reglamentaria, así como notificarle individualmente a las personas interesadas, advirtiéndoles que contra el mismo pueden interponer recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director general de Carreteras y Caminos Vecinales dentro del plazo de quince (15) días, contados a partir de la fecha de notificación de este acuerdo.

León, 17 de agosto de 1966.—El Ingeniero Jefe.—3.977-E.

*RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Jaén por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de «Acondicionamiento-afirmado de la variante de Villacarrillo, entre los puntos kilométricos 179,800 al 182,600 de la carretera nacional 322, de Córdoba a Valencia», término municipal de Villacarrillo.*

Examinadas las actuaciones de expropiación forzosa realizadas con motivo de las obras de «Acondicionamiento-afirmado de la variante de Villacarrillo, entre los puntos kilométricos 179,800 al 182,600 de la carretera nacional 322, de Córdoba a Valencia», término municipal de Villacarrillo;

Resultando que las rectificaciones propuestas en la información pública llevada a efecto se refieren a la titularidad de las parcelas marcadas con los números 2 y 2' de la relación publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 7 de julio de 1966, en el «Boletín Oficial» de esta provincia de fecha 18 de junio de 1966, en el diario «Jaén» de 4 de junio de 1966 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villacarrillo con fecha 5 de junio de 1966;

Resultando que la Abogacía del Estado ha emitido el preceptivo informe.

Vistos la Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa vigentes;

Considerando que se han cumplido los trámites legales y que las rectificaciones propuestas son procedentes,

Esta Jefatura ha resuelto declarar la necesidad de la ocupación de las parcelas cuya relación se inserta a continuación.

Contra esta Resolución, que será publicada en la misma forma establecida para la información pública y de la que se dará traslado individualmente a los interesados, puede interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras

Públicas en el plazo de diez días, contados a partir de su notificación o de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia.

Jaén, 18 de agosto de 1966.—El Ingeniero Jefe.—3.982-E.

*Relación que se cita*

Parcela número	Propietario	Cultivo	Superficie — Ha.
1	D. Juan Poblaciones Pellón ... ..	Cereales secano ... ..	0.006873
1'	D. Juan Poblaciones Pellón ... ..	Cereales secano ... ..	0.017004
2	D. Alfonso Garvín Montañez ... ..	Explanada ... ..	0,051670
2'	D. Alfonso Garvín Montañez ... ..	Cerca granja y corral ... ..	0,027183
3	Ayuntamiento de Villacarrillo ... ..	Calle ... ..	0,007058
4	Ayuntamiento de Villacarrillo ... ..	Camino municipal ... ..	0,005975
5	D. Antonio Campos del Arco ... ..	Cereales secano ... ..	0.032290
6	Patronato Benéfico de Viviendas Santísimo Cristo de la Vera Cruz ... ..	Cereales secano ... ..	0.009334
7	D. José de la Torre y Torre ... ..	Cereales secano ... ..	0,011091
8	D. Juan Jorquera Bustos ... ..	Cereales secano ... ..	0,007841
9	Terrenos de dominio público ... ..	Explanada ... ..	0,043906
10	D. Felipe Moya González ... ..	Cereales secano ... ..	0,064880
11	D. Pedro López Martínez ... ..	Cereales secano ... ..	0,005688

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 30 de julio de 1966 por la que se implantan y suprimen especialidades correspondientes al Plan de estudios de 1964 en Escuelas Técnicas de Peritos Industriales.*

Ilmo. Sr.: En uso de la autorización que le concede el artículo quinto del Decreto de 14 de agosto de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 24) y de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Enseñanzas de Ingeniería Técnica de la Junta Superior de Enseñanza Técnica y el dictamen del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha resuelto implantar, a partir del próximo curso académico 1966-67, las especialidades que se indican, de las establecidas por el citado Decreto, en las Escuelas Técnicas de Peritos Industriales que a continuación se relacionan, así como la supresión en las de Béjar y Valencia de las especialidades que se señalan:

*Béjar*

«Centrales y Líneas Eléctricas». Se suprime la especialidad de «Máquinas Eléctricas».

*Bilbao*

«Fábricas Siderometalúrgicas y Mineralúrgicas».

*Las Palmas*

«Instalaciones Químicas»

*Madrid*

«Control de Procesos Químicos».

*San Sebastián*

«Estructuras e Instalaciones Industriales» e «Instalaciones Químicas».

*Santander*

«Estructuras e Instalaciones Industriales» y «Control de Procesos Químicos».

*Sevilla*

«Electrónica Industrial» y «Control de Procesos Químicos».

*Valencia*

«Electrónica Industrial» y «Máquinas Eléctricas». Se suprime la especialidad de «Centrales y Líneas Eléctricas».

*Valladolid*

«Electrónica Industrial» y «Estructuras e Instalaciones Industriales».

*Villanueva y Geltrú*

«Estructuras e Instalaciones Industriales».

*Zaragoza*

«Máquinas Eléctricas»

Por la Dirección General de Enseñanza Profesional se dictarán las instrucciones que sean necesarias para el mejor cumplimiento de esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de julio de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional.

*ORDEN de 3 de agosto de 1966 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Maestra nacional doña Margarita Carnevalli Martínez-Illescas contra la sanción que le fué impuesta en expediente disciplinario.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 18.472, interpuesto ante el Tribunal Supremo por doña Margarita Carnevalli Martínez-Illescas contra Resoluciones de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 18 de enero y 28 de junio de 1965, se ha dictado, con fecha 26 de mayo de 1966, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Margarita Carnevalli Martínez-Illescas contra Ordenes del Ministerio de Educación Nacional—Dirección General de Enseñanza Primaria—de 18 de enero y 28 de junio, ambas de 1965, que impusieron a la recurrente la sanción disciplinaria de traslado de destino, cuyos actos administrativos confirmamos por estar ajustados a Derecho, absolviendo de la demanda a la Administración, sin expresa condena de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de agosto de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.